

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15872 VALENCIA

D. José Víctor Sanz Gordón, Letrado Admón Justicia del Juzgado de los Mercantil núm 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm.000472/2018 habiéndose dictado en fecha 4-3-2021 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Acuerdo la conclusion del concurso de Herencia Yacente Miguel Cuenca Sánchez cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica y cancelación de sus asientos registrales.

Cese en su cargo el Administrador concursal, quedando aprobada la rendición final de cuentas.

Notifíquese esta resolución a la Administración Concursal, a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la misma mediante anuncios que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE, de forma gratuita por inexistencia de bienes.

Líbrense exhorto al Registro Civil de Almansa (Albacete) para que proceda a la anotación marginal de la cancelación del concurso de Herencia Yacente Miguel Cuenca Sánchez, con DNI numero 19221447-W, nacido en Almansa (Albacete) el 26/03/1933.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno al no haberse formulado oposición (art.481 TRLC).

Insértese testimonio de esta resolución en los autos principales y llévase el original al Libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Valencia, 4 de marzo de 2021.- El Letrado Admón de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A210019521-1